



USCAL CONSIGUE UNA SENTENCIA QUE DA UN VARAPALO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

La Justicia condena a la Junta de Castilla y León por frenar la carrera profesional de sus empleados públicos. El Tribunal de instancia de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Valladolid ha dictado una **sentencia histórica que obliga a la Consejería de la Presidencia a convocar de inmediato la Categoría II ordinaria de la carrera profesional horizontal**, un derecho que el Gobierno autonómico mantenía bloqueado de forma ilegal a través del silencio administrativo.

El fallo judicial estima íntegramente la demanda interpuesta por la **Unión Sindical de Castilla y León (USCAL)**. La resolución anula la inactividad de la Junta y le impone la **obligación de abrir el proceso de acceso para los años 2023 y 2024 con carácter retroactivo**. Esto significa que los empleados públicos que cumplan los requisitos percibirán todos los efectos económicos y administrativos desde el momento original en que debieron consolidar este derecho laboral.

Un varapalo judicial a la inactividad de la Junta

El magistrado-juez, desmonta en los fundamentos jurídicos la postura de la Consejería de la Presidencia. La Junta intentó eludir la convocatoria alegando tecnicismos procesales y defendiendo que los plazos de permanencia dilataban su obligación hasta el año 2027.

Sin embargo, la sentencia recuerda de manera tajante que el Decreto 49/2022, que regula la carrera profesional horizontal en la comunidad autónoma, establece un mandato reglado y sin margen de discrecionalidad: **la Junta tiene la obligación legal e inexcusable de convocar los procesos de acceso para todas las categorías profesionales dentro del primer trimestre de cada año**. Al no hacerlo, el Ejecutivo regional incurrió en una inactividad que "vació de contenido real" los derechos económicos y de progresión laboral de su plantilla.

Impacto y retroactividad

La resolución judicial se centra específicamente en la **Categoría II ordinaria**, ordenando la convocatoria "a la mayor brevedad posible". El sindicato USCAL, a través de sus servicios jurídicos ha logrado un triunfo clave para los trabajadores de la Administración General de la Comunidad y sus organismos autónomos.

Los fundamentos de la sentencia fijan un precedente contundente contra el uso del silencio administrativo como herramienta para congelar las mejoras salariales y laborales ligadas a la evaluación del desempeño del funcionariado castellanos y leoneses.